ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato se servicios CS 027-2026 cuyo objeto es: Prestar los servicios de publicidad de la Marca Ciudad de Rionegro en el vehículo de placas THP 903 y TOS 125 el cual hace parte del Sistema de Transporte Público Colectivo tipo B y C que operan en todo el municipio de Rionegro, Antioquia.

SEGUNDO. Un (01) año contado a partir de la fecha de instalación de los emblemas en el o los vehículos de su propiedad. PARAGRAFO PRIMERO. Si bien el termino de duración del presente contrato es de UN (1) AÑO, EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, se compromete a portar los emblemas en el vehículo de su propiedad, durante CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de instalación de los emblemas en el o los vehículos de su propiedad.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del convenio.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN.

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato CS 027-2026 en la subgerencia Técnica de la entidad, o en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente convenio, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.

- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, desde la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente acta hace parte integral del Contrato de Servicios CS 027-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 24 días del mes de agosto de 2026.

DELEGATARIO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

DELEGADO,

CRISTHIAN BOCANEGRA VALENCIA
SUBGERENTE TECNICO

Elaboró: Yulisa Murillo / Apoyo Jurídico
Revisó: Carolina Castro Valencia / Jefe de Contratación
Aprobó: Diego Alejandro Gallego Tobón- Secretario General / Componente Jurídico
Carmen Elena Mosquera / Subgerente Administrativo y Financiero / Componente Financiero
Cristhian Bocanegra / Subgerente Técnico / Componente Técnico